



RESOLUCIÓN No. 403
(6 de agosto de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI 003-2024 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el día dieciocho (18) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), publicó la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI 003-2024**, con el fin de seleccionar oferta para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Servicio De Transporte Escolar Para Estudiantes Del Área Rural en el Municipio de Yondó Antioquia///BPIN 2024-05893-0003.**

Que, dentro del término previsto en el cronograma, no se recibieron Observaciones por parte de posibles interesados al Borrador de Pliego de condiciones del Proceso, por lo cual la entidad procedió con la expedición del acto de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso el día veinticinco (25) de Julio de dos mil veinticuatro (2024),

Que, vencido el término para presentar ofertas, el treinta de Julio de 2024 a las 6:30 p.m.; se recibió oferta por parte de **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COMUNITARIO DE YONDO COOTRANSCOY- con NIT N° 800.247.506-8** representada legalmente por PAULA ANDREA LÓPEZ ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.783.388 de Manzanares.

Que en el informe inicial de evaluación de ofertas se concluyó que el oferente **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COMUNITARIO DE YONDO COOTRANSCOY- con NIT N° 800.247.506-8**, cumplió con todos los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero, razón por la cual era admisible su oferta y se encuentra habilitado para continuar en el proceso de selección, de conformidad con la evaluación realizada por los designados evaluadores del proceso, quienes de acuerdo con ello y habida cuenta de que fue la única propuesta presentada y se encuentra habilitada, procedieron con la recomendación de adjudicación del contrato, previa verificación del cumplimiento de su oferta económica, de conformidad con lo advertido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Del Decreto 1082 de 2015 que advierte los



siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.

(...)

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

Que, de acuerdo con el cronograma, se procedió con la publicación del informe de evaluación inicial el día treinta y uno (31) de Julio de 2024, y se concedió el término para el traslado del informe de evaluación, con el ánimo de que los interesados en el proceso presentaran las Observaciones que a bien tuvieran, de lo cual se deja constancia que una vez transcurrido dicho término, no fueron allegadas observaciones por parte de Interesados o veedurías frente al proceso.

Que, habida cuenta de lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que, una vez verificada la Oferta económica, la misma cumple con las condiciones del proceso, es procedente continuar con la adjudicación del contrato en los términos del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI 003-2024, cuyo objeto es **ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Servicio De Transporte Escolar Para Estudiantes Del Área Rural en el Municipio de Yondó Antioquia///BPIN 2024-05893-0003**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución al proponente: **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COMUNITARIO DE YONDO COOTRANSCOY- NIT N° 800.247.506-8** y representada legalmente por **PAULA ANDREA LÓPEZ ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.057.783.388**, por un plazo de setenta y cinco (75) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato por la suma **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.585.522.500,00)** incluyendo impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el



hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con la propuesta del adjudicatario y la disponibilidad de recursos del Municipio

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, notifíquese el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario, por medio de la publicación en la plataforma SECOP II a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), el día seis (06) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024)


YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: María Alejandra Restrepo / Apoyo Jurídico Externo

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica

